ESTUDIO PREVIO

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR MONSERRATE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio como célula fundamental de la división político – administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional al apoyo a la supervisión inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado.

A parte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la administración municipal.

El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El objetivo es incrementar la eficacia, la eficiencia administrativa de la organización, mediante el mejoramiento en los procedimientos, métodos y sistemas, las comunicaciones, el control y la estructura orgánica.

En aras de adoptar acciones que agilicen los trámites de la entidad, que maximicen los tiempos y se brinde un apoyo eficiente y eficaz a las áreas misionales o ejecutoras de presupuesto, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Arauca, en aras de actuar conforme a los postulados legales, ha adelantado diligencias correspondientes y necesarias para contratar los servicios de personal profesional idóneo.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la alcaldía municipal no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el apoyo a la supervisión para el proyecto que tiene como objeto: "APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR MONSERRATE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1.1. JUSTIFICACIÓN

El plan de desarrollo "ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024-2027", reconoce los derechos protección, sociales, económicos, culturales, colectivos y del ambiente en busca de la equidad social y el ordenamiento territorial; los recursos están encaminados a atender las necesidades más urgentes del Municipio, este proyecto se realiza en aras del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y la Constitución Política de Colombia.

La entidad no cuenta con la capacidad instalada que permita el cumplimiento de los fines institucionales permitiendo dar solución al problema planteado, y que la contratación del objeto se requiere de manera urgente para satisfacer los requerimientos legales, en lo referente a:

- Cumplimiento de fines institucionales.
- Ejecución de competencias asignadas
- Garantizar al apoyo a la supervisión de todos los servicios a cargo de la ENTIDAD.
- Atender oportunamente los requerimientos ciudadanos y brindar adecuados niveles de organización y confiabilidad a la comunidad

Adicionalmente, El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. El objetivo es incrementar la eficiencia administrativa de la organización, mediante el mejoramiento en los procedimientos, métodos y sistemas, las comunicaciones, el control y la estructura orgánica.

De acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, Artículo 356. [...]. Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándole prioridad al servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando al apoyo a la supervisión y la ampliación de cobertura. Teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, la ley señalará los casos en los cuales la Nación podrá concurrir a la financiación de los gastos en los servicios que sean señalados por la ley como de competencia de los departamentos, distritos y municipios. La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada una de estas entidades; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de éstas, incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

a) Para educación y salud: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y equidad.

b) Para otros sectores: población, reparto entre población y urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y pobreza relativa.

Constitución Política de Colombia, Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

Las condiciones de la malla vial y las redes de transporte tienen una influencia importante con las estructuras y modelos de desarrollo territorial, como también con el dinamismo de los planes locales que pueden impulsar o limitar la ejecución de acciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes y que reduzcan los desequilibrios sociales (Patiño, 2016). También puede afectar de manera específica la calidad de la movilidad, aumento de impactos, que pueden ser de tipo ambiental y social, que reducir el bienestar de las personas que transitan o viven en la zona de influencia de las actividades del proyecto.

El sistema nacional de carreteras en Colombia incluye una extensa red vial que se clasifica en primaria, secundaria y terciaria. La red vial terciaria, que abarca principalmente las vías rurales, es fundamental para la conectividad y el desarrollo de las zonas más alejadas del país. Sin embargo, estas vías, que representan un porcentaje significativo de la red vial nacional, enfrentan grandes desafíos debido a su escaso mantenimiento y a la falta de pavimentación.

Datos del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) indican que Colombia cuenta con aproximadamente 142,000 km de vías terciarias, de las cuales más del 90% no están pavimentadas. Estas vías son esenciales para la movilidad rural, ya que conectan las áreas productivas del país con los mercados locales y nacionales. Sin embargo, debido a su ubicación en sectores de bajo desarrollo económico y a los bajos volúmenes de tránsito, el presupuesto destinado a su estudio, diseño, construcción y mantenimiento ha sido históricamente limitado. Como resultado, muchas de estas vías se encuentran en mal estado, dificultando el acceso y el transporte, especialmente durante la temporada de lluvias.

El Municipio de Arauca presenta una red vial terciaria que soporta la intercomunicación con el área rural, constituida por más de 50 vías con una extensión aproximada de 700 kilómetros. Sin embargo, gran parte de estas vías están en estado regular o deficiente, lo que afecta la conectividad y movilidad, especialmente en épocas de lluvia donde las condiciones se agravan.

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la vía de la vereda Monserrate cuenta con una longitud total aproximada de 7 kilómetros. La condición actual de esta vía rural refleja los desafíos comunes que enfrentan numerosas regiones rurales del país. Presenta un deterioro significativo en su estructura debido al insuficiente mantenimiento y a la ausencia de intervenciones en puntos críticos. En su mayoría, el trazado se encuentra a nivel de subrasante en estado deficiente y carece de obras de drenaje adecuadas para la evacuación de aguas pluviales, lo que agrava las condiciones de transitabilidad durante las temporadas de lluvia.

El sector Monserrate constituye un eje estratégico para el desarrollo rural del municipio de Arauca; sin embargo, su infraestructura vial actual limita de manera significativa el potencial de crecimiento económico de la zona. Las deficientes condiciones de las vías rurales restringen el acceso eficiente a servicios básicos como la educación, la salud y el comercio, y dificultan el transporte de productos agrícolas, lo que impacta directamente la economía local y la calidad de vida de los habitantes. Por lo anterior, la intervención de esta vía se considera una necesidad prioritaria para fortalecer la conectividad y promover el desarrollo socioeconómico del territorio.

La pavimentación del corredor vial, acompañada de la implementación de sistemas de drenaje adecuados, permitiría optimizar la movilidad, reducir los costos de transporte y mejorar el acceso a los servicios esenciales. Asimismo, contribuiría al fortalecimiento de la seguridad vial y mitigaría los efectos negativos de las lluvias sobre la infraestructura, disminuyendo la probabilidad de inundaciones, erosiones y afectaciones que actualmente limitan la transitabilidad.

El mejoramiento de este corredor vial no solo beneficiaría a los residentes locales al mejorar sus condiciones de vida, sino que también tendría un impacto positivo en el desarrollo económico del municipio de Arauca en su conjunto. Una infraestructura vial adecuada es esencial para atraer inversiones, fomentar el comercio local y asegurar un crecimiento sostenible.

1.3 PROBLEMA

Deficiente condiciones de movilidad en el tránsito vehicular, en la vereda Monserrate del municipio de Arauca.

.4 Magnitud actual del Problema

De acuerdo con el inventario vial del municipio de Arauca, la red vial rural cuenta con una extensión aproximada de 700 kilómetros. Dentro de esta red, la vía correspondiente a la vereda Monserrate representa cerca del 1% equivalente a 7 km los cuales se encuentra sin pavimentar, a nivel de subrasante y en condiciones regulares.

.5 CAUSAS DIRECTAS

- Inadecuada capa de rodadura de la vía rural, vereda Monserrate del Municipio de Arauca.
- Vías rurales en mal estado, intransitables y con restricción del tránsito.

.6 CAUSAS INDIRECTAS

- Baja intervención de la de la infraestructura de la vía rural vereda Monserrate del Municipio de Arauca.
- Altos costos de pavimentación.

.7 EFECTOS DIRECTOS

- Inoportuno acceso a servicios médicos de los habitantes de la vereda Monserrate.
- Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público.

.8 EFECTOS INDIRECTOS

- Aumento en los costos de mantenimiento y reparación de vehículos y vías
- Aumento en los costos del transporte público y privado.
- Accidentalidad del tránsito peatonal

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1. Objeto a Contratar. La Administración Municipal está interesada en contratar el "APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR MONSERRATE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

En este orden de ideas, se ve la necesidad de contratar un profesional idóneo para brindar apoyo a la supervisión en especial a los proyectos financiados por fuentes del Sistema General de Regalías con el objetivo de poder cumplir con lo establecido en el decreto 1082 acápite capítulo 11, Sección 1 a partir del artículo 2.2.4.2.1.1. Hasta el Capítulo 111, este profesional deberá ser ingeniero civil y contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Profesional Ingeniero Civil.
- Experiencia profesional general igual o superior a cuatro (04) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
- Experiencia especifica igual o superior a un (01) año en cargos relacionados con proyectos de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de vías terciarias y/o urbanas, apoyo a la supervisión en proyectos y/o contratos públicos.

Lo anterior soporta la idoneidad del profesional a contratar, satisfaciendo los requerimientos técnicos, administrativos requeridos por la administración, al momento de ejecutar el seguimiento y control técnico del proyecto, por lo anterior y considerando que la

Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo que posea la experiencia directamente relacionada motivo por el cual amparados en lo establecido en el literal d) del Numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80/93 y ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

2.2 Modalidad de Selección	Contratación Directa.
2.3 Tipo de Contrato a Celebrar	Contrato de prestación de servicios.
2.4 Plazo de Ejecución	Once **(11)** Meses.
2.5 Lugar de Ejecución	Municipio de Arauca.
2.6 Presupuesto Oficial	Cuarenta y seis millones doscientos mil pesos **($ 46.200.000,00)** M/cte.
2.8 Fuente del Recurso	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGPR (ASIGNACIÓNES DIRECTAS ANTICIPADAS 5%.)

2.2. Forma de Pago:

El Municipio pagará al Contratista mediante actas parciales vencidas, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de actividades y presentación de pago de seguridad social del mes a cancelar, remitir a la secretaria de hacienda previo cargue a la plataforma del secop II por parte del contratista y el supervisor.

En todo caso, el valor total a pagar no puede superar el certificado de registro presupuestal, sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Municipio de Arauca.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, prevé la celebración de contratos de apoyo a la supervisión y la gestión de la entidad, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Establece que para el apoyo a la supervisión de la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de profesional de apoyo a la Supervisión y Gestión de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el *servicio* a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que conlleve al apoyo a la supervisión de servicios profesionales para la realización de actividades para la administración municipal, es necesaria por cuanto en la nómina de la entidad no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

3.1. Marco Legal de Contratación.

- Constitución Política de Colombia
- Ley **80/93** y sus decretos reglamentarios
- Ley **1150/07**.
- Decreto **1082/15.**
- Decreto Municipal **055/18**, Manual de Contratación del Municipio de Arauca.

Por ser un contrato de Apoyo a la Supervisión, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082/15**.

3.2. Supervisión Del Contrato. Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal y/o a quien se delegue por acto administrativo.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1. Especificaciones Técnicas del Objeto o Producto a Contratar. La justificación técnica para realizar la contratación se sustenta en la necesidad que tiene la administración municipal de ejecutar el proyecto **"APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR MONSERRATE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

OBJETIVO ESPECIFICO: Mejorar las condiciones de movilidad y transpirabilidad vehicular en la vereda Monserrate del municipio de Arauca.

ACTIVIDADES	**COMPONENTES E INSUMOS**	
PRODUCTO DEL OBJETIVO ESPECIFICO: Vía terciaria mejorada		
CANTIDAD	**1.664 kilómetros**	
Actividad 1.0	**PERMISOS AMBIENTALES**	**$ 40.078.470,00**
Actividad 2.0	**PRELIMINARES**	**$ 94.146.893,66**
Actividad 3.0	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**	**$ 392.884.206,10**
Actividad 4.0	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**	**$ 5.649.419.837,43**
Actividad 5.0	**CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE AGUAS LLUVIAS**	**$ 1.422.904.469,70**

Actividad 6.0	**SEÑALIZACIÓN VIAL**	**$ 58.070.622,28**
Actividad 7.0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**	**$ 56.349.413,30**
Actividad 8.0	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL**	**$ 7.673.775.442,47**
Actividad 9.0	**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO**	**$ 104.452.971,00**
Actividad 10.0	**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**$ 48.680.000,00**
Actividad 11.0	**MITIGACIÓN AMBIENTAL**	**$ 75.100.044,00**
Actividad 12.0	**LICENCIA DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**	**$ 113.685.562,00**
Actividad 13.0	**CARACTERIZACION VIAL**	**$ 3.700.000,00**
Actividad 14.0	**TOTAL OBRA CIVIL+PMT+PSST+AMBIENTAL+LC**	**$ 8.019.394.019,47**
Actividad 15.0	**APOYO A LA SUPERVISIÓN**	**$ 46.200.000,00**
Actividad 16.0	**COSTO INTERVENTORÍA**	**$ 397.980.268,00**
	SUBTOTAL PRODUCTO	**$ 8.499.904.257,47**

Generales:

a. Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Municipio.

b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

c. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y entrabamientos

d. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

e. Elaborar y rendir, dentro del término de duración del contrato, los informes y trabajos que sean requeridos por el SUPERVISOR o por quien este delegue.

f. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

g. No utilizar ni total ni parcialmente la información a la que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la dirección del Municipio, o por alguna diferente que no sea mediante requerimiento.

h. Cumplir con cada uno de los deberes que corresponden conforme lo preceptúa el artículo N°5 de la Ley 80 de 1993.

i. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

j. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.

k. Hacer buen use de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.

l. Manejar con discreción la información suministrada por la Administración Municipal.

m. informar sobre las anormalidades que se presente en olio de sus labores.

n. Presentar mensualmente informe detallado de la gestión de sus actividades.

o. Recaudar e informar al supervisor designado los acontecimientos y ocurrencias del desarrollo de la obra.

p. Revisar documentación técnica, respectiva al perfil profesional (informes, documentos, carteras topográficas, registros fotográficos, pagos de seguridad y afiliaciones, análisis de resultados, calidad de los materiales, diseño de mezclas, avance de ejecución de la obra, buena ejecución del anticipo, revisión de actas parciales, programación de obra).

Específicas:

a) Revisar los informes presentados por la interventoría y proponer los ajustes y correcciones que sean necesarias.

b) Velar porque el convenio de aportes se desarrolle con sujeción a los lineamientos técnicos señalados en el contrato.

c) Velar que las tareas contenidas en el cronograma de actividades sean desarrolladas dentro de los plazos fijados.

d) Solicitar a la interventoría los informes relacionados con los gastos que se generen con los dineros entregados en calidad de anticipo.

e) Afilarse al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

f) Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo y las establecidas en los estudios previos del presente contrato.

g) Tomar registro fotográfico del desarrollo de la ejecución de las actividades de la obra e informar al supervisor designado.

h) Realizar informes mensuales del seguimiento a las actividades contractuales del contrato de apoyo a la supervisión en referencia.

i) Coordinar comités técnicos solicitados por la supervisión.

j) Requerir a la interventoría concepto técnicos debido a las aprobaciones y/u cambios en los diseños o documentos técnicos precontractuales.

k) Apoyar la elaboración de documentos soportes para la presentación de ajustes que requiere el proyecto de inversión y disposiciones internas del **Sistema General de Regalías (SGR)**, entre otras en beneficio del objeto contractual del proyecto.

l) Apoyar y brindar acompañamiento profesional a la unidad ejecutora en la etapa contractual desde el acta de inicio hasta la terminación del proyecto.

m) Apoyo en la aplicación de las disposiciones establecidas en el documento de las **ORIENTACIONES TRANSITORIAS** del **SGR** y demás normas vigentes que apliquen de la comisión rectora y todos aquellos que expidan en materia de regulación del **SGR.**

n) Apoyar cargue y registro de la información veraz, oportuna e idónea del presente proyecto financiado con recursos del **SGR**, en cuanto al avance de ejecución de los contratos derivados del proyecto requerido por el aplicativo **GESPROY 3.0 – SGR** y otros que disponga en **SMSCE del SGR**.

o) Todas aquellas demás actividades que le sean afines al objeto contrato y que sean designadas por el supervisor.

4.1.1. Idoneidad Técnica Requerida.

CONCEPTO	REQUISITO
CONCEPTO	**REQUISITO**
Formación Académica	Profesional Ingeniero Civil
Experiencia General	Igual o superior a cuatro (04) años como Profesional Ingeniero Civil, acreditada desde la fecha de expedición de la matricula profesional.
Experiencia Especifica	Igual o superior a un (01) año en cargos relacionados con proyectos de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de vías terciarias y/o urbanas, apoyo a la supervisión en proyectos y/o contratos públicos.

4.1.2. Compromiso del Municipio de Arauca.

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar para garantizar la debida ejecución.

d) Tramitar los pagos en los términos acordados, con base en certificaciones de prestación efectiva de los servicios.

4.2. Soporte Económico.

El valor a pagar está sustentado en los valores que deben ser reconocidos a los particulares que se vinculen a la Entidad, a través de contratos de apoyo a la supervisión:

4.2.1. Valor.

NIVEL DE PRESTACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	TIEMPO (Meses)	VALOR PERIODO	VALOR TOTAL
PROFESIONAL	"APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR MONSERRATE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	ONCE (11) Meses.	$4.200.000,00	$ 46.200.000,00

4.2.2. Estudio de mercado.

CONCEPTO	CONTRATO	TIEMPO (Meses)	VALOR PERIODO	VALOR TOTAL
"APOYO A LA SUPERVISIÓN, PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA MATAPALITO – CARACOL SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	412-2023	OCHO (08) Meses.	$3.600.000,00	$ 28.800.000,00
CONCEPTO		**TIEMPO (Meses)**	**VALOR PERIODO**	**VALOR TOTAL**
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO EN EL SECTOR CALLE 13, ENTRE CANO LAS CHORRERAS Y CARRERA 41 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	265-2024	DOCE (12) Meses.	$ 3.600.00,00	$ 43.200.000,00
CONCEPTO		**TIEMPO (Meses)**	**VALOR PERIODO**	**VALOR TOTAL**
"APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO RÍGIDO, COMUNA 1, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	663-2025	DIEZ (10) Meses.	$ 4.200.00,00	$ 42.000.00,00
CONCEPTO		TIEMPO (Meses)	VALOR PERIODO	VALOR TOTAL
"APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR BARRANCONES ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	245-2025	DOCE (12) Meses.	$ 3.600.00,00	$ 43.200.000,00
CONCEPTO	**CONTRATO**	TIEMPO (Meses)	VALOR PERIODO	VALOR TOTAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1A SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	532-2025	DOCE (12) Meses.	$4.200.00,00	$ 50.400.000,00

4.2.3. FORMA DE PAGO.

El valor total del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 46.200.000,00) M/cte.,** que el Municipio pagará al contratista, así: **A)** Once **(11)** pagos a razón de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESO M/TCE ($4.200.000,00)** cada uno, con los debidos soportes como son: La certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedidas por el supervisor designado, informe de actividades, soportes de ley (**Salud, Pensión y Riesgos Laborales**), y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Municipal, previo cargue a la plataforma del secop II por parte del contratista y el supervisor.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ECONÓMICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082/15, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

6. PÓLIZAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el **Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto 0085 de 2019 modificado según Decreto 0020 de 2020"**, no exigirá garantía en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Con base en lo anterior y siendo facultativo de la entidad, exigir o no la garantía al tenor de lo establecido en la norma que rige la contratación pública, igualmente incorporada en el Manual de Contratación del Municipio de Arauca, se estima que no es necesaria su exigencia, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios en razón a que los pagos se efectuarán de manera mensual, una vez las actividades de las labores realizadas y con previa certificación del supervisor.

Atentamente,

LISSETH TATIANA PÁEZ RINCON
Secretaria de Infraestructura Municipal

Proyecto/Digito: Hugo Mauricio Diaz Parales Profesional SIM
Revisó Aspectos Técnicos: Lisseth Tatiana Páez Rincón. Secretaria Infraestructura Municipal.